



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expte. Nº 0068/93 del registro de esta
FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA; y,

CONSIDERANDO

Que por su intermedio se desarrolló la investigación
llevada adelante por este Organismo tras la recepción de una
denuncia anónima dando cuenta de la supuesta irregularidad que
se produciría en virtud de existir un Agente del Instituto
Provincial de Vivienda que, encontrándose adscripto a la
Municipalidad de la ciudad de Río Grande - Concejo Deliberante -
Bloque de la Unión Cívica Radical, no se encontraría prestando
servicios sin causa que lo justificase, percibiendo normalmente
sus haberes, precisando, además, que dicho agente se encontraría
radicado en la ciudad de Neuquén, laborando en la Empresa
DICASA.


Que las conclusiones a las que se ha arribado tras la
investigación practicada se encuentran plasmadas en el Dictamen
F.E. Nº -48 /93 cuyos términos, en mérito a la brevedad,
deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que de acuerdo a los motivos allí expuestos,
corresponde el dictado del acto administrativo pertinente a fin
de materializar las medidas enunciadas en los puntos 1º) y 2º)
de las conclusiones del referido Dictamen.

Que el suscripto se encuentra facultado para el
dictado del presente acto administrativo en atención a las
atribuciones que le confieren la Ley Provincial Nº 3 y el
Decreto Provincial Nº 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Remitir al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda fotocopia certificada del Expte. F.E. Nº 0068/93 a efectos que, en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 3º de la Ley Provincial Nº 3, ordene la sustanciación de un sumario administrativo en el ámbito de esa entidad a efectos de determinar las responsabilidades del caso y proceder en consecuencia.

ARTICULO 2º.- Otorgar intervención a la Secretaría de Asuntos Judiciales de este Organismo a efectos que se proceda a efectuar la denuncia penal contra el Sr. Guillermo Marcelo SUAREZ habida cuenta que su conducta encuadra, en principio, en la prescripción contenida en el artículo 172 del Código Penal de la Nación Argentina.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 89 /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 10 AGO 1993.-

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur